

**Resolución de 30 de julio, del Rectorado de la Universitat de València por la que se convoca y se establecen las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas a la iniciación a la investigación de la Cátedra AIMPLAS-UV, en sostenibilidad y economía circular en el sector del plástico para estudiantes que cursen el último curso de los grados de Química, Ingeniería Química o Biotecnología, o cualquier máster oficial relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química de esta Universidad durante el curso 2025-2026. [Exp. [Exp: CAT25-05-121-06](#) ]**

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (30 mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

#### **RESUELVE**

1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra AIMPLAS-UV, en sostenibilidad y economía circular en el sector del plástico para estudiantes que cursen cuarto curso de los grados de Química, Ingeniería Química o Biotecnología, o cualquier máster relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química de esta Universidad durante el curso 2025-2026.

2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I, II y III.

3.- La ayuda se financia con cargo al presupuesto 2025 de la Cátedra AIMPLAS-UV, específica 20231027, por un importe de 3.600 €. En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito  
*Vicerrectora de Innovación y Transferencia*

## **ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN EL ÚLTIMO CURSO DE LOS GRADOS DE QUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA O BIOTECNOLOGÍA, O CUALQUIER MÁSTER RELACIONADO CON LAS ÁREAS DE QUÍMICA O INGENIERÍA QUÍMICA DE ESTA UNIVERSIDAD DURANTE EL CURSO 2025-2026.**

### **1. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es promover el interés por el trabajo de investigación en el área de la sostenibilidad y la economía circular en el sector del plástico entre los estudiantes de la Universitat de València, que durante el curso 2025-2026 finalicen los estudios de grado o que estén cursando estudios de un máster universitario oficial en los ámbitos de química, ingeniería química o biotecnología, mediante la asignación de una ayuda económica que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con este área del conocimiento.

### **2. PARTICIPANTES**

- 2.1. Estudiantes del grado en Química, Ingeniería Química o Biotecnología que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos del punto 6.1.
- 2.2. Estudiantes de cualquier máster universitario de las áreas de Química o de Ingeniería Química de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos del punto 6.2.

### **3. NÚMERO DE AYUDAS, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN**

- 3.1. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, tres ayudas de iniciación a la investigación para el curso 2025-2026, en la Cátedra AIMPLAS-UV, para estudiantes del último curso de los grados de Química, Ingeniería Química o Biotecnología, o cualquier máster oficial relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química.
- 3.2. El importe de cada ayuda será de 1200 euros y se hará efectivo a cargo del presupuesto de gastos de la Cátedra AIMPLAS-UV.
- 3.3. La dotación total y única de la ayuda para la persona beneficiaria es de 1.200 euros, que en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. La concesión de esta ayuda no comporta la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.
- 3.4. La ayuda se tiene que disfrutar durante el curso académico 2025-2026, en un período que en ningún caso podrá ser inferior a 4 meses, con una dedicación de 270 horas de carácter formativo.
- 3.5. A la cuantía otorgada se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

#### 4. RÉGIMEN DE LA AYUDA

- 4.1. La condición de persona beneficiaria de esta ayuda se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.
- 4.2. La percepción de la ayuda para la iniciación a la investigación no tiene en ningún caso efectos jurídico laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.
- 4.3. La colaboración que presta la persona beneficiaria está directamente vinculada con sus estudios y no supone en ningún caso la realización de tareas propias de un puesto de trabajo. Las tareas de iniciación a la investigación son supervisadas por el personal investigador adscrito a la Cátedra AIMPLAS-UV o que colabora con ella, procedentes de cualquiera de las entidades que participan en la misma.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona que se beneficia de esta ayuda tiene las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir los requisitos y las condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que haga falta para verificar, si procede, que se cumple y se posee efectivamente las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Prestar la colaboración en los términos que prevea el proyecto propuesto por la Cátedra AIMPLAS-UV en esta convocatoria durante el tiempo establecido (270 horas), entre la fecha de aceptación de estas ayudas y como máximo hasta el 15 de septiembre de 2026.
- d) En caso de publicación de resultados de investigación obtenidos durante el disfrute de esta ayuda, el estudiante o la estudiante tiene que hacer constar su condición de beneficiario o beneficiaria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra AIMPLAS-UV en la publicación correspondiente.
- e) Las personas solicitantes tendrán que estar supervisadas por profesorado doctor o personal investigador doctor vinculado a la Universitat de València.

#### 6. REQUISITOS ACADÉMICOS

- 6.1. Puede obtener la ayuda para la iniciación a la investigación el o la estudiante de los grados de Química, Ingeniería Química o Biotecnología, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los requisitos que se indican a continuación.
- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario oficial.

- b) Estar matriculado o matriculada el curso 2025-2026, de la totalidad de las asignaturas o créditos que les queden para acabar los estudios.
- c) Haber superado, al menos, 174 créditos a la finalización del curso 2024-2025. En caso de que las personas candidatas opten para realizar créditos por participación en actividades universitarias o estén pendientes de incorporarlos a sus expedientes, tienen que indicar este hecho en el formulario de solicitud, apartado "Observaciones".
- d) Tener una nota media de los créditos aprobados a que se refiere el párrafo anterior igual o superior a 7,00 puntos.

6.2. Asimismo, pueden obtener la ayuda para la iniciación a la investigación los estudiantes de cualquier máster oficial relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos siguientes:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar preinscrito o preinscrita en el curso 2025-2026, y por primera vez, de la totalidad de asignaturas o créditos de cualquier máster oficial relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química de la Universitat de València. En todo caso, los estudiantes y las estudiantes que solicitan la ayuda tendrán que confirmar la matrícula en el plazo que se establezca para la matrícula en los másteres oficiales.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster una nota media igual o superior a 7,00 puntos.

6.3. Cálculo de la nota media del expediente académico.

6.3.1. Para calcular la nota media de cada candidato y candidata a efectos de esta convocatoria, se tiene que tomar la nota media de los expedientes académicos, en la escala 0-10.

6.3.2. Si en el expediente no figura la calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

6.3.3. Para calcular la nota media hay que tener en cuenta las reglas siguientes:

- a) No se tienen que contabilizar los créditos que, según los planes de estudios, sólo se pueden calificar como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no haya calificación.
- b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se tienen que computar con la calificación obtenida en el centro o en los estudios de procedencia. Si no se especifica la calificación obtenida, se tienen que valorar como aprobado con 5,50 puntos.
- c) Para obtener la nota media, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = \frac{P \cdot N_{Ca}}{N_{CT}}$$

V = Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

N<sub>Ca</sub> = Número de créditos que integran la asignatura.

N<sub>CT</sub> = Número total de créditos cursados.

Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.

- d) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, solo hay que tener en cuenta las calificaciones que figuran consolidadas en el expediente en la fecha de presentación de la solicitud.
- e) En caso de solicitantes que cursan estudios de máster oficial, se valorará la nota media de los estudios que dieron acceso: grado o estudios equivalentes a efectos de acceso a máster (licenciatura o ingeniería).

## 7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 7.1. Las solicitudes, según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos se tienen que presentar, debidamente cumplimentadas, mediante el formulario incluido en el anexo II de esta convocatoria, a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.
- 7.2. Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad”, Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige”, Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada”, Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

7.3. El plazo de presentación de la solicitud es desde **el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 15 de octubre de 2025.**

7.4. Los candidatos sólo pueden presentar una solicitud. Si presentan más de una, sólo será tramitada la última.

7.5. Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con advertencia que, si no lo hiciera, implicará la dejación de la solicitud

## 8. DOCUMENTACIÓN

Con la solicitud, hay que aportar la documentación siguiente:

- a) En el caso de estudiantes de máster, si las calificaciones de los estudios previos proceden de otra institución académica diferente de la Universitat de València, hay que adjuntar copia de la certificación académica oficial, en la que tiene que figurar la nota media calculada según el baremo indicado en el punto 6.3 de estas bases. Además, si la universidad de origen es una universidad extranjera, las calificaciones tienen que estar convertidas al sistema de calificaciones español.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud.
- c) Currículum.

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

## 9. INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

- 9.1. La unidad de tramitación será el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.
- 9.2. Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si procede, a través del tablón oficial de la Universitat de València, sin perjuicio de la utilización adicional tanto del correo electrónico que haya indicado la persona solicitante en el formulario de solicitud, como de la página web de la Cátedra AIMPLAS-UV.
- 9.3. La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y se comunicará a todas las personas que solicitaron la ayuda. En la página web de la Cátedra AIMPLAS-UV se insertará un enlace al mencionado tablón oficial.
- 9.4. Una comisión formada por miembros de la Cátedra AIMPLAS-UV o designados por ella evaluará a las personas candidatas y presentará una propuesta de concesión al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación, órgano responsable de la resolución sobre la concesión. La composición de la comisión se publicará en la página web de UVCàtedrès [www.uv.es/uvcatedres](http://www.uv.es/uvcatedres).
- 9.5. Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, según dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá sobre las ayudas.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA AYUDA

La valoración de las solicitudes se hará sumando la puntuación obtenida según el baremo siguiente:

1. Nota media del expediente académico, calculada de acuerdo con el que se indica en el punto 6.3.
2. Realización de cursos de formación relacionados con la investigación (redacción de textos científicos, comunicación científica, uso de herramientas informáticas especializada, uso de instrumentación científica u otros temas que la comisión evaluadora considere relevantes), valorados en función del nº de horas, hasta un máximo de 1 punto.
  - Cursos de hasta 5 horas: 0.02 puntos.
  - Cursos de 6 a 10 horas: 0.05 puntos.
  - Cursos de más de 10 horas: 0.1 puntos.
3. Otros méritos, hasta 1 punto.
  - Premio Extraordinario en estudios de grado: 1 punto.

- Certificado B2 o superior en inglés: 0.3 puntos por B2, 0.4 puntos por C1 y 0.5 puntos por C2.
- Participación como ponente en congresos o jornadas científicas: 0.1 punto/ponencia.
- Asistencia a congresos o jornadas científicas: 0.02 punto/congreso.

En los apartados 2 y 3, si algún candidato supera el máximo establecido, se normalizarán las puntuaciones de todos los candidatos, de manera que el que tenga la puntuación máxima le corresponda el límite superior del apartado.

Una vez asignada la puntuación, en caso de que haya empate, tienen prioridad los expedientes con más asignaturas calificadas con matrícula de honor, en caso de persistir el empate, quien tenga más asignaturas calificadas con sobresaliente, notable, etc.

## 11. ACEPTACIÓN

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen que comunicar por escrito la aceptación o la renuncia de la ayuda económica en el **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, y entregar el documento de aceptación en el registro electrónico de la Universitat de València. Adicionalmente, se enviará a la dirección de correo electrónico de la Cátedra: [catedra.aimplas@uv.es](mailto:catedra.aimplas@uv.es).

Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda de acuerdo con el art. 94 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La Cátedra AIMPLAS-UV, a través del Departamento de Ingeniería Química facilitará un modelo de aceptación y renuncia.

## 12. JUSTIFICACIÓN

Dentro del mes siguiente a la fecha máxima para la finalización de la colaboración, la dirección de la Cátedra AIMPLAS-UV emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de las 270 horas de colaboración y de los objetivos de formación. Esta certificación tiene el efecto de justificación de la subvención concedida de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 13. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con las ayudas siguientes:

- Convocatoria de ayudas para la iniciación a la investigación para estudiantes que cursen estudios oficiales en centros propios de esta universidad en el curso académico 2025-2026.

- Ayudas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2025-2026, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- Cualquier ayuda o contrato de carácter predoctoral, en el marco de convocatorias públicas de I+D+i.

## 14. REVOCACIÓN

Las concesiones de ayudas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que hay incompatibilidad con otros beneficios de este tipo. Asimismo, la ayuda puede ser revocada en el caso de anulación de matrícula.

## 15. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 38/2003, general de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable al concurso y no esté establecido en estas bases.

## 16. RECURSOS

Contra la resolución sobre la concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

## 17. TRANSPARENCIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS

### 17.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General.

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13 46010 València

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 17.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados voluntariamente en este proceso de inscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con la finalidad de tramitar la solicitud, así como llevar a término la

gestión administrativa necesaria de conformidad con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **17.3. Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### **17.4. Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de la ayuda concedida.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València <https://www.uv.es/transparencia> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **17.5. Plazo de conservación de los datos**

La Universitat de València conservará los datos de las inscripciones sin límite de tiempo, salvo que la ley disponga otra cosa.

### **17.6. Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como al derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València.



#### **17.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **17.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Se pueden consultar las políticas de privacidad en [este enlace](#)



|                                                                                                              |          |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|
|  VNIVERSITAT<br>DE VALÈNCIA | ANEXO II | Exp. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|

|                                                                                                                                                                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1                                                                                                                                                                     | DATOS IDENTIFICATIVOS |
| Nombre                                                                                                                                                                |                       |
| Apellidos                                                                                                                                                             |                       |
| Teléfono                                                                                                                                                              |                       |
| Correo electrónico                                                                                                                                                    |                       |
| Méritos                                                                                                                                                               |                       |
| Es necesario adjuntar con esta solicitud: <ul style="list-style-type: none"><li>• Currículum.</li><li>• Documentación acreditativa de los méritos alegados.</li></ul> |                       |

Fecha y Firma

Destino: Cátedra AIMPLAS-UV  
Departamento de Ingeniería Química

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LOPD |
| <p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopdp@uv.es">lopdp@uv.es</a>.</p> <p>Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la convocatoria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra AIMPLAS-UV, en sostenibilidad y economía circular en el sector del plástico para estudiantes que cursen cuarto curso de los grados de Química, Ingeniería Química o Biotecnología, o cualquier máster relacionado con las áreas de Química o Ingeniería Química de esta Universidad durante el curso 2025-2026</p> |      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                    |  |               |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|---------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE |  |               | Exp.           |
| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                    |  |               |                |
| NIF/NIE/PAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | NOMBRE                             |  | APELLIDOS     |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                    |  |               |                |
| CORREO ELECTRÓNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | TELÉFONO MÓVIL                     |  | CÓDIGO POSTAL | LOCALIDAD PAÍS |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                    |  |               |                |
| <b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                    |  |               |                |
| <p>La persona que suscribe, declara responsablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</li><li>- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                    |  |               |                |
| <b>AUTORIZACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                    |  |               |                |
| <p>Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.</p> |  |                                    |  |               |                |

|                                 |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Firma de la persona solicitante | En València, a <input type="text"/> |
|---------------------------------|-------------------------------------|



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



uvcàtedrès  
Càtedra  
AIMPLAS-UV